

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

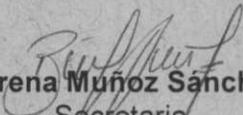
Radicado: 50711-40-89-001-2023-00069-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Rolfen Gregorio Ferrer López

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibieron respuestas del Oficio N°220 de 2023, procedentes de diferentes establecimientos bancarios y similares. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°516 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Bancolombia y Banco Av Villas, radicaron respuestas a nuestro Oficio N°220 del 05 de junio de 2023, mediante el cual se comunicó el decreto de la Medida Cautelar decretada en auto del 02 de junio de 2023.

Por lo anterior, se tendrán por incorporadas al expediente dichas respuestas, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporadas al expediente, las respuestas provenientes de Banco de Bogotá, Banco Davivienda, Bancolombia y Banco Av Villas.

SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 051 de fecha **13 de sep de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

